

# ANEXO VI: RELACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTUACIÓN.

**Documentación justificativa exigida en el artículo 9.1 de la Orden:** Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, que formará parte de la Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas. Se indicarán todos los gastos de la actuación que formen parte del coste subvencionable

## Artículo 3.- Gasto subvencionable

1. Se considerarán gastos subvencionables los referidos a la redacción de proyectos, memorias, certificados e informes técnicos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con la normativa aplicable; también los costes de ejecución de la obra, así como todos los gastos necesarios para la puesta en marcha y autorización de las instalaciones, los honorarios de los profesionales directamente relacionados con la ejecución de la actuación subvencionable, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, debidamente justificados.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, así como los de garantía bancaria, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

3. Los tributos son gasto subvencionable cuando la persona beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En concreto se considerará que son subvencionables los gastos correspondientes al título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda (declaración responsable, comunicación previa o licencia, según proceda) y el IVA, cuando no sea reembolsable.

Nº DE ORDÉN	Nº DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	ACREEDOR	NIF	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA IMPORTE EN €	RETENCIÓN IRPF IMPORTE EN €	TOTAL
<b>COSTE SUBVENCIONABLE. TOTALES</b>										